



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM 666/11

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 666/11

Sucre, 7 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 072/11 de 07 de febrero de 2011, el H. Concejo Municipal, aprobó el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (DE FEBRERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2011) estableciendo que las Sesiones Plenarias, se realizarán los días lunes, miércoles y viernes de cada semana y las SESIONES PLENARIAS DISTRITALES (URBANO RURALES), se realizarán los días VIERNES de cada semana, en los Distritos Municipales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente.... (sic..)

Que, de acuerdo al cronograma establecido, para el día VIERNES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011, se tenía previsto la SESIÓN PLENARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL -6 (comunidad Alegría), sin embargo, por situaciones de fuerza mayor y los compromisos asumidos por los señores Concejales y Concejales, de asistir a los actos oficiales de la "Festividad Folklórica Virgen de Guadalupe", imposibilita realizar el viaje al Distrito Municipal -6 (Área Rural), razón por la cual se suspende la referida Sesión Plenaria Distrital.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de septiembre de 2011, el H. Concejo Municipal, en base a los procedimientos establecidos, ha determinado SUSPENDER la Sesión Plenaria del Distrito Municipal-6, que estaba prevista de acuerdo al cronograma para el DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011, por situaciones de fuerza mayor y los compromisos asumidos de los señores Concejales y Concejales, de asistir a los diferentes actos oficiales de la Festividad Folklórica Virgen de Guadalupe, sujeto a una Agenda Especial.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, el atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art.1° SeSUSPENDE la Sesión Plenaria del Distrito Municipal -6, que estaba prevista de acuerdo al CRONOGRAMA para el DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011, por situaciones de fuerza mayor y los compromisos asumidos de los señores Concejales y Concejales, de asistir a los diferentes actos oficiales de la "Festividad Folklórica Virgen de Guadalupe", a realizarse los días 09 y 10 de septiembre de 2011, sujeto a una Agenda Especial.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RM 666/11

**Art.2º INSTRUIR** a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, conforme a las normas establecidas, comunicar al Sub Alcalde del Distrito Municipal 6.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.**



Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández  
**SECRETARIO H. CONCEJOMUNICIPAL a.i.**

